

1/2017



Excmo. Ayuntamiento  
de Ciudad Real

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y LA E.P.S.J. "KALOPSIA LABORATORIO CREATIVO", CON MOTIVO DE LA PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA "KALOPSIA".**

Ciudad Real, a seis de febrero de 2017

**REUNIDOS**

De una parte, la Sra. D<sup>a</sup>. Sara Susana Martínez Arcos con D.N.I. [redacted] Q, actuando en nombre y en representación de la Concejalía de Participación Ciudadana, Juventud, Infancia y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, con C.I.F. P-1303400-D y domicilio en C/ Barcelona s/n, 13004 Ciudad Real, en su calidad de Concejala Delegada, en lo sucesivo EL AYUNTAMIENTO.

De otra parte, D. Javier Lebrón Gómez con D.N.I. [redacted] en representación de la Entidad Prestadora de Servicios a la Juventud "KALOPSIA LABORATORIO CREATIVO" (en constitución) con CIF G13601430 y dirección en C/ [redacted] C.P. 13001 de Ciudad Real, de ahora en adelante LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS A LA JUVENTUD (E.P.S.J.).

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para otorgar este convenio, y en su virtud,

**MANIFIESTAN:**

1º.- Que EL AYUNTAMIENTO de Ciudad Real, a través de la Concejalías de Participación Ciudadana, de Juventud e Infancia y Comunicación está interesado, dentro del ejercicio de sus competencias, en promover y fomentar la actividad creativa audiovisual, especialmente dentro del colectivo juvenil, a la vez que mantiene el firme compromiso con la información, la pluralidad y la participación local.

2º.- Que la ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS A LA JUVENTUD con formación en el ámbito del diseño, la imagen y el sonido, tiene como objeto la producción audiovisual, además de acercar el mundo audiovisual al colectivo juvenil de la ciudad, y está interesada en colaborar con el canal municipal Ciudad Real Televisión (CRTV), en la producción de un programa con contenido juvenil.

3º Que a dicho efecto, los intervinientes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que quedará sujeto a las disposiciones legales y en especial a las siguientes:



Excmo. Ayuntamiento  
de Ciudad Real

## ESTIPULACIONES:

**PRIMERA.-** Es objeto de este convenio establecer los términos y condiciones que regulan la colaboración de la entidad indicada en el encabezamiento con el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en la producción del programa contenedor sobre información juvenil "Kalopsia", que será emitido con periodicidad quincenal en el canal municipal CRTV.

**SEGUNDA.-** Se establecen las siguientes obligaciones por parte del Ayuntamiento de Ciudad Real:

1º).- Facilitará a la ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS A LA JUVENTUD, para la producción del programa "Kalopsia", dos días a la semana, los equipos que se detallan a continuación y que pertenece al Área de Imagen y Sonido de la Concejalía de Juventud e Infancia:

CÁMARA DE VIDEO JVC MODELO GY-HD110

MALETA DE ALIMENTACIÓN (BATERÍAS)/ CONEXIÓN Y CARGADOR  
CAJA DE 5 CINTAS MINI DV DE 60 MINUTOS.

UN MICRÓFONO  
FOCOS

La E.P.S.J., fuera de las instalaciones del Espacio Joven, sólo podrá hacer uso de los siguientes recursos: la cámara de vídeo JVC modelo GY-HD110 junto con el trípode y el micrófono.

2º).- Asimismo, La E.P.S.J., con motivo de las grabaciones realizadas en el Espacio Joven, podrá hacer uso del plató, siempre y cuando esté disponible. El Ayuntamiento pondrá a disposición de la E.P.S.J. un espacio, dentro del plató, para que la E.P.S.J. pueda hacer uso de él, guardando el atrezzo necesario para la grabación y producción del programa, durante toda la vigencia del presente convenio.

3º).- La E.P.S.J., con motivo de las grabaciones realizadas en el Espacio Joven, podrá hacer uso del mobiliario y otros recursos del centro, previo aviso al personal responsable del centro y siempre y cuando éste lo autorice y los recursos se encuentren disponibles para las fechas solicitadas.



Excmo. Ayuntamiento  
de Ciudad Real

4º).- El Ayuntamiento emitirá en el canal municipal CRTV, con periodicidad quincenal y con una duración aproximada de media hora, el programa "Kalopsia", producido por la ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS A LA JUVENTUD.

5º).- El Ayuntamiento se compromete a difundir y publicitar la realización del programa "Kalopsia" por la E.P.S.J.

**TERCERA.-** Se establecen las siguientes obligaciones por parte de la ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS A LA JUVENTUD:

1º).- La E.P.S.J. se encargará de la producción del programa contenedor en formato magazine "Kalopsia". El contenido del programa estará constituido por temas como la música, poesía, dibujo, cultura en general, deporte y juventud.

2º).- La E.P.S.J. autoriza al canal municipal CRTV para la emisión del programa "Kalopsia", sin percibir por ello contraprestación alguna. La E.P.S.J. renuncia a los derechos de autor que pudieran corresponderle por la emisión en el canal municipal CRTV del programa "Kalopsia" durante la vigencia del presente convenio.

3º).- La E.P.S.J. se compromete a proporcionar en favor de los equipos descritos en la anterior Estipulación, que le serán prestados a tal fin dos días a la semana por la Concejalía de Juventud, comprometiéndose a devolverlos en el mismo estado en el que le son entregados. La E.P.S.J. designa a D. Javier Lebrón Gómez, miembro de la E.P.S.J., o a la persona en quien delegue, como persona de contacto responsable a los efectos de velar por su correcto uso, y para la recogida y entrega de los equipos, dentro y fuera del Espacio Joven.

4º).- La E.P.S.J. pondrá en conocimiento del personal del Área de Imagen y Sonido, con una antelación mínima de cinco días, la fecha concreta de retirada del material (cámara de vídeo JVC con sus accesorios y micrófono) que vaya a ser utilizado fuera del Espacio Joven (Calle Barcelona s/n, 13004 Ciudad Real), con motivo de las grabaciones del programa Kalopsia.

**CUARTA.-** El Ayuntamiento no se hace responsable de los daños que la E.P.S.J. pueda ocasionar a terceros con motivo de la producción del programa objeto de este convenio, comprometiéndose la E.P.S.J. a concertar el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

El canal municipal CRTV no será responsable de los contenidos y opiniones vertidas en el programa "Kalopsia", producido por la E.P.S.J.

**QUINTA.-** Sin perjuicio de lo pactado, el incumplimiento total o parcial o el cumplimiento defectuoso de cualquiera de las condiciones u obligaciones pactadas



Excmo. Ayuntamiento  
de Ciudad Real

en el presente Convenio, dará derecho a cualquiera de las partes a la resolución del mismo, sin perjuicio de la reclamación de los daños y perjuicios a que hubiere lugar en su caso.

**SEXTA.-** Ambas entidades se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir con ocasión del presente Convenio. Si dicha resolución no fuera posible, ambas acuerdan someterse a los Juzgados y Tribunales de Ciudad Real.

**SÉPTIMA.-** El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y desplegará sus efectos durante seis meses, prorrogables durante otros seis meses, salvo que medie denuncia por alguna de las partes, con una antelación mínima de veinte días.

Y para que conste y en prueba de conformidad, se suscribe el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Concejala Delegada de Participación  
Ciudadana, Juventud, Infancia y Consumo del  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Fdo.: D<sup>a</sup>. Sara Susana Martínez Arcos

La E.P.S.J. "KALOPSIA  
LABORATORIO CREATIVO"

Fdo.: D. Javier Lebrón Gómez